



Acuerdo de Concejo

N° 139-2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 22 de diciembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 20 de diciembre del 2023, Expediente administrativo N° 00008089-MDSP-2023; de fecha 25 de octubre del 2023, Proveído N° 2006-2023-GM-MDSP; de fecha 27 de octubre del 2023, Hoja de Coordinación N° 211-2023-GAJ-YMCG-MDSP; de fecha 08 de noviembre del 2023, Hoja de Coordinación N° 173-2023-LTC-SGOPHUC-MDSP; de fecha 28 de noviembre del 2023, informe legal N° 606-2023-OAJ-YMCG-MDSP, de fecha 29 noviembre del 2023;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Expediente administrativo N° 00008089-MDSP-2023; de fecha 25 de octubre del 2023, presentado por el Sr. ROLANDO ARIZMENDI MOGROVEJO, donde solicita se acepte en TRANSFERENCIA terrenos de recreación pública con la finalidad de que sean destinados para PARQUE DE RECREACIÓN INFANTIL. Adjunta los documentos siguientes:

- Copia de Acta de Asamblea General Extraordinaria.
- Propuesta de convenio de TRANSFERENCIA DE TERRENO DE UN BIEN INMUEBLE.
- Copia literal-Gerencia de propiedad inmueble, emitido por Sunarp.
- Copia de Habilitación urbana "La Planicie Verde".
- Copia de Cuadros de códigos y áreas de lotes y manzanas.
- Copia de planos de Habilitación Urbana "La Planicie Verde".

Que, mediante el Proveído N° 2006-2023-GM-MDSP; de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal donde solicita opinión legal al respecto.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 211-2023-GAJ-YMCG-MDSP; de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde solicita información sobre si dicho terreno que se quiere transferir a la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor cuenta con Habilitación Urbana aprobada por la MDSP y/o la Municipalidad Provincial de Camaná; asimismo, nos informe si cumple o no con el área de aporte correspondiente a la Habilitación Urbana.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 173-2023-LTC-SGOPHUC-MDSP; de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, donde informa respecto a la asoc. La Planicie Verde lo siguiente:





"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Si cuenta con habilitación urbana aprobada según Partida Registral N° 12003068.
- El área de aporte corresponde al área aprobada según planos presentados y como consta en la Partida Registral N° 12003068.

Que, El artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los concejos municipales ejercen sus **funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su ordenación interna, los resuelven a través del acuerdo del Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el informe legal N° 606-2023-OAJ-YMCG-MDSP, de fecha 29 noviembre del 2023; emitido de la oficina de asesoría jurídica; donde opina: derivar al pleno de concejo, para su revisión, aprobación o desaprobación, de la solicitud aceptación de transferencia de dos terrenos ubicados en la Asociación Planicie Verde, de las áreas de recreación pública 510.43m², y 435.75m².

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la transferencia de los terrenos urbanos ubicados, en la asociación planicie verde,

1) terreno urbano, recreación de pública de un área de 510.43m²,

Por el norte colinda con la la manzana B,
Por el Sur colinda con la manzana C
Por el este colinda con la calle N°1
Por el oeste colinda con la calle N°02


2) terreno urbano, recreación de pública de un área 435.78m².

Por el norte colinda con la la manzana E,
Por el Sur colinda con la manzana F
Por el este colinda con la calle N°3
Por el oeste colinda con la calle N°04

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de obras privadas habilitaciones urbanas y catastro, y unidad de logística, control patrimonial e informática, como responsable de realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Abg Dulzinea Y. Dveñas Quispe
SECRETARIA
GENERAL DE INFORMACION DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Korny Machado Rivera
ALCALDE